

Lanús, 07 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.362.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° EYFCL 00062-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, conforme surge del Expediente mencionado en el Visto, la Directora de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lanús, solicitó la incorporación de agentes, para desempeñarse como promotores ambientales;

Que, son los promotores y promotoras ambientales, quienes tienen la tarea de difundir y comunicar las ventajas y beneficios de la separación en origen y la recolección diferenciada de residuos;

Que, la mencionada solicitud, se fundamenta en la necesidad que acarrea la implementación del plan de acción llevado a cabo por la Dirección de Ambiente, de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lanús;

Que, dicho plan incluye la puesta en funcionamiento del sistema de recolección diferenciada a nivel local y cuenta con financiamiento del BID a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, para la adquisición de maquinarias;

Que, con la instrumentación del mismo, el municipio tendrá por primera vez, tres (3) Centros de Selección y Clasificación de material revalorizable/reciclable, con la maquinaria necesaria para operar de manera sistematizada y mecanizada;

Que, atento a ello, se suscribieron los Contratos de Obra con las personas y por los períodos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que, han tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y Dirección General de Presupuesto, en la faz de sus respectivas competencias;

Que, las erogaciones correspondientes a los contratos se deberán imputar a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 01, Partida 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL (\$ 406.000), a favor de cada una de las personas individualizadas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en virtud de los contratos de obra suscriptos, por el período comprendido desde el día 16 de noviembre hasta el 16 de diciembre del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de las personas y por los montos detallados en el Anexo I, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.12.09
14:18:38 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.09 17:42:38 -03'00'

GRINDETTI
I Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.15
15:26:54 -03'00'

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	PERIODO
AGUIRRE GIOMMI, CANDELA	40.547.763	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
AMARILLA MOLINA, ROCIO MAGALI	41.621.153	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
CANOSA KUNUSCH, MARTINA CONSTANZA	34.211.290	\$ 28,000.00	16/11 a 16/12/2021
CICARELLI, VALENTINA	41.008.868	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
FERNANADEZ, MAILEN NICOLE	38.636.055	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
HINOTROZA FABIAN, JESICA ANGELA	42.493.264	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
LEIVA, AYLEN NAHIR	40.715.158	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
LETTIERA, CAMILA MARIBEL	41.211.488	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
MARTINEZ, TOMAS ALEJO	39.268.180	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
MORELLI, MARIA ANTONELLA	36.276.794	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
REA, YAMILA GISELE	37.477.385	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
SENAS, NADIA SOLEDAD	34.461.835	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
TEVEZ, PABLO DANIEL	33.060.030	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
VASSALLO ROSALES, YAMILA STEPHANIE	36.727.605	\$ 28,000.00	16/11 a 16/12/2021
WESNER, KAREN AILEN	39.067.741	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021
YEBRA, CAROLINA AILIN	42.368.161	\$ 25,000.00	16/11 a 16/12/2021

**COCHELLO
Gaston
Mauro**

Firmado
digitalmente por
COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.12.09
16:45:21 -03'00'

